



REGLAMENTO DISCIPLINA INTERNA

ESCUELA HOCKEY - CPLG NORK VIKINGS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente **Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Hockey Línea del Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings)** tiene por objeto establecer las normas de organización, funcionamiento, convivencia y disciplina que regirán la actividad deportiva de la Escuela durante la **Temporada 2026-2027 y sucesivas**, salvo modificación expresa por parte de la Junta Directiva.

Este reglamento pretende garantizar un entorno deportivo seguro, organizado, respetuoso y educativo para todos los deportistas, entrenadores, familias, delegados, voluntarios y demás personas vinculadas al club.

Asimismo, tiene como finalidad:

- Regular los derechos y obligaciones de todos los integrantes de la Escuela de Hockey Línea.
- Favorecer el correcto desarrollo de los entrenamientos, competiciones y demás actividades organizadas por el club.
- Establecer criterios comunes de actuación para entrenadores, deportistas y familias.
- Promover la práctica del hockey línea dentro de un marco basado en el respeto, la igualdad de oportunidades, el esfuerzo, la inclusión y el juego limpio.
- Definir el régimen disciplinario aplicable ante posibles incumplimientos de las normas establecidas.

La inscripción en cualquiera de las actividades organizadas por el Club Patín Línea Galapagar implica la aceptación íntegra del presente Reglamento por parte del deportista y, en el caso de los menores de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento *será de aplicación a todas las personas* que formen parte de la Escuela de Hockey Línea del Club Patín Línea Galapagar, cualquiera que sea la modalidad de participación o la categoría deportiva.

En concreto, será de obligado cumplimiento para:

- Deportistas de todas las categorías de la Escuela de Hockey Línea.
- Entrenadores y coordinadores deportivos.
- Delegados de equipo.
- Personal técnico y auxiliares del club.
- Miembros de la Junta Directiva cuando actúen en el ámbito deportivo.
- Familias, padres, madres o representantes legales de los deportistas menores de edad.
- Cualquier persona que participe o colabore en actividades organizadas por el club.



Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación durante:

- Entrenamientos ordinarios y extraordinarios.
- Partidos amistosos y oficiales.
- Competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Patinaje, la Real Federación Española de Patinaje o cualquier otra entidad deportiva.
- Tecnificaciones, concentraciones y campus organizados por el club.
- Desplazamientos, viajes y convivencias deportivas.
- Eventos, exhibiciones, torneos y actividades sociales organizadas por el Club Patín Línea Galapagar.
- Cualquier actividad en la que el deportista represente al club, tanto dentro como fuera de las instalaciones deportivas.

Igualmente, el presente Reglamento será de aplicación a las actuaciones realizadas a través de los canales oficiales de comunicación del club (correo electrónico, grupos de WhatsApp, listas de difusión, aplicación Vocamini o cualquier otro medio oficial), así como a aquellas conductas realizadas fuera del ámbito deportivo cuando puedan afectar a la imagen, convivencia o buen funcionamiento del Club.

Artículo 3. Principios y filosofía del Club

La Escuela de Hockey Línea del Club Patín Línea Galapagar – CPLG Nork Vikings desarrolla su actividad bajo un modelo de formación integral del deportista, entendiendo el deporte como una herramienta educativa para el crecimiento personal, deportivo y social.

El objetivo principal del club no es únicamente obtener resultados deportivos, sino formar personas responsables, comprometidas y respetuosas a través de la práctica del hockey línea.

Todos los integrantes del club deberán actuar conforme a los siguientes principios:

3.1. Respeto

No se tolerarán conductas ofensivas, discriminatorias, intimidatorias o contrarias a la convivencia. El respeto constituye el valor fundamental del Club. Todos los deportistas, entrenadores y familias deberán mostrar una actitud de respeto hacia:

- *Los compañeros de equipo.*
- *Los entrenadores y miembros del cuerpo técnico.*
- *Los árbitros y oficiales.*
- *Los rivales.*
- *Las familias.*
- *Las instalaciones deportivas.*
- *El material propio y ajeno.*



3.2. Compromiso

El compromiso individual fortalece el crecimiento colectivo del club. Formar parte del Club implica asumir un compromiso con el equipo y con el proyecto deportivo. Se espera de todos los deportistas:

- *Asistencia regular a entrenamientos y partidos.*
 - *Puntualidad.*
 - *Esfuerzo constante.*
 - *Responsabilidad.*
 - *Implicación con los objetivos del equipo.*
 - *Colaboración con entrenadores y compañeros.*
-

3.3. Esfuerzo y superación

El Club entiende el error como parte del aprendizaje. Se valorará especialmente la capacidad de esfuerzo, la constancia, el trabajo diario y la actitud positiva por encima del resultado deportivo. Cada deportista competirá principalmente consigo mismo, buscando mejorar día a día.

3.4. Trabajo en equipo

El compañerismo será un elemento esencial en la formación deportiva de todos los equipos. El hockey línea es un deporte colectivo. El éxito del equipo siempre estará por encima de los intereses individuales. Todos los jugadores deberán colaborar entre sí, ayudarse mutuamente y contribuir al buen ambiente del grupo.

3.5. Formación integral

El comportamiento fuera de la pista tendrá la misma importancia que el rendimiento deportivo dentro de ella. El Club promoverá el desarrollo de los deportistas en todos los ámbitos:

- *Deportivo.*
 - *Educativo.*
 - *Personal.*
 - *Social.*
-

3.6. Igualdad e inclusión

Todos los deportistas tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo. El Club Patín Línea Galapagar promoverá un entorno inclusivo, seguro y libre de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, origen, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.



3.7. Juego limpio

El Club fomentará una cultura basada en el Fair Play. Se promoverán actitudes como:

- *Respetar las decisiones arbitrales.*
 - *Aceptar la victoria con humildad.*
 - *Afrontar la derrota con deportividad.*
 - *Competir siempre dentro de las normas.*
 - *Rechazar cualquier comportamiento antideportivo.*
-

3.8. Sentimiento de pertenencia

Ser miembro del CPLG Nork Vikings supone representar al club dentro y fuera de la pista:

- *Todos los integrantes deberán cuidar la imagen del Club mediante un comportamiento ejemplar, mostrando orgullo de pertenencia, colaboración y respeto hacia los valores que representan nuestros colores.*
 - *Nuestro objetivo es formar deportistas que no solo destaquen por su nivel deportivo, sino también por sus valores humanos, convirtiéndose en referentes positivos para sus compañeros, rivales y para toda la comunidad deportiva.*
-

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Artículo 4. Organización de la Escuela

La **Escuela de Hockey Línea del Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings)** constituye el área deportiva encargada de la formación, desarrollo y competición de los deportistas que integran el club.

Su organización estará orientada a garantizar una enseñanza de calidad, promoviendo el aprendizaje progresivo del hockey línea y la transmisión de valores deportivos y personales.

La estructura deportiva estará formada por:

- Junta Directiva.
- Dirección y Coordinación Deportiva.
- Entrenadores.
- Delegados de equipo.
- Deportistas.
- Familias o representantes legales.
- Personal auxiliar, voluntario y colaboradores.

Cada uno de estos integrantes desempeñará unas funciones específicas, debiendo colaborar de manera coordinada para garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela.

Todas las decisiones relacionadas con la organización deportiva corresponderá al Club, que podrá modificarlas cuando las necesidades deportivas, organizativas o federativas así lo requieran.



Artículo 5. Coordinación Deportiva

La Coordinación Deportiva junto a la Coordinación de la Escuela son los órganos responsables de la planificación, organización y supervisión de la Escuela de Hockey Línea.

Será la encargada de garantizar el cumplimiento del proyecto deportivo del Club y de coordinar el trabajo desarrollado por los diferentes entrenadores.

Corresponde a la Coordinación Deportiva:

- Elaborar la planificación anual de la Escuela.
- Diseñar el proyecto deportivo de cada temporada.
- Coordinar el trabajo de los entrenadores.
- Distribuir los grupos y turnos de entrenamiento.
- Proponer la composición de los equipos.
- Supervisar la evolución deportiva de los jugadores.
- Establecer los objetivos deportivos de cada categoría.
- Organizar las jornadas de evaluación (Try Outs) y pretemporada.
- Resolver las incidencias deportivas que puedan surgir durante la temporada.
- Actuar como enlace entre entrenadores, Junta Directiva y familias.
- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

La Coordinación Deportiva junto a la Coordinación de la Escuela podrán modificar la composición de los grupos, horarios o equipos cuando existan motivos deportivos u organizativos que así lo aconsejen.

Estas decisiones tendrán como finalidad favorecer el desarrollo del deportista y el interés general del Club.

Artículo 6. Entrenadores

Los entrenadores constituyen la máxima autoridad técnica durante los entrenamientos, partidos y demás actividades deportivas organizadas por el Club.

Todos los deportistas deberán respetar sus decisiones, instrucciones y criterios técnicos.

Son funciones de los entrenadores:

- Preparar y dirigir los entrenamientos.
- Planificar la evolución deportiva del equipo.
- Fomentar un ambiente de respeto, esfuerzo y compañerismo.
- Velar por la seguridad de los deportistas.
- Organizar la participación en exhibiciones, festivales y competiciones
- Realizar las convocatorias para entrenamientos extraordinarios y partidos.
- Gestionar el tiempo de participación de los jugadores conforme a los criterios deportivos del Club.
- Comunicar las incidencias relevantes a la Coordinación Deportiva.
- Promover una educación deportiva basada en el respeto, la disciplina y los valores del Club.
- Evaluar periódicamente la evolución de los deportistas.

Los entrenadores deberán actuar siempre con objetividad, imparcialidad y respeto hacia todos los jugadores.



Asimismo, se comprometen a mantener una actitud ejemplar tanto dentro como fuera de la pista, siendo un referente educativo para los deportistas.

Las decisiones técnicas adoptadas por los entrenadores durante entrenamientos o partidos serán de obligado cumplimiento y no podrán ser discutidas durante el desarrollo de la actividad deportiva.

Cualquier aclaración o consulta deberá realizarse siguiendo los canales establecidos por el Club.

Artículo 7. Delegados de equipo

Cada equipo podrá contar con uno o varios delegados designados por el Club. Su función será colaborar con el cuerpo técnico en aquellas tareas organizativas que faciliten el correcto desarrollo de entrenamientos, partidos y desplazamientos.

Entre sus funciones podrán encontrarse:

- Apoyar la organización de los encuentros.
- Coordinar la comunicación logística con las familias.
- Colaborar en la preparación del material deportivo.
- Ayudar en los desplazamientos cuando sea necesario.
- Velar por el cumplimiento de las normas organizativas.
- Colaborar con entrenadores y Coordinación Deportiva.

Durante los encuentros:

- Estar en el banquillo, dando tranquilidad, orden y evitar cualquier incidente.
- Velar por el correcto comportamiento de los jugadores/as en los vestuarios, que estos se liberen en los tiempos establecidos y queden en condiciones adecuadas.
- Acompañar a los jugadores/as durante la revisión de las fichas por el árbitro.
- Tener el acta preparada e informar de cualquier modificación de esta al árbitro.
- Mantener siempre la compostura en el banquillo y fuera de él, en beneficio de la imagen del equipo y del club.
- El delegado del equipo local deberá facilitar todo lo relativo al vestuario para el árbitro y equipamiento necesario para el desarrollo del partido.
- El delegado local debe garantizar que la pista de juego esté completamente limpia, libre de humedad y que las vallas/porterías estén debidamente equipadas
- Será el encargado de comunicar a los aficionados cualquier consideración que el árbitro vea necesaria para el correcto desarrollo del partido.
- En mesa de anotadores estará vigilante a posibles errores de la mesa sin interferir en el normal desarrollo del partido, pudiendo ser expulsado de la

El delegado no tendrá competencias técnicas ni deportivas, correspondiendo estas exclusivamente al cuerpo técnico.

Artículo 8. Deportistas

Los deportistas constituyen el elemento principal del proyecto deportivo del Club. Su participación implica el compromiso de representar al CPLG Nork Vikings con respeto, responsabilidad y deportividad.



Todos los jugadores deberán:

- Respetar el presente Reglamento.
- Acatar las decisiones del cuerpo técnico.
- Mantener una actitud positiva durante entrenamientos y partidos.
- Colaborar con sus compañeros.
- Cuidar el material deportivo y las instalaciones.
- Representar dignamente la imagen del Club.

Los deportistas deberán comprender que forman parte de un proyecto colectivo en el que el crecimiento personal y deportivo tiene prioridad sobre los resultados competitivos.

El Club fomentará que cada jugador asuma progresivamente mayores responsabilidades acordes a su edad y nivel de madurez.

Artículo 9. Familias

Las familias desempeñan un papel esencial en la formación deportiva y personal de los deportistas.

El Club considera imprescindible mantener una relación basada en el respeto, la confianza y la colaboración entre familias, entrenadores y Coordinación Deportiva.

Las familias deberán:

- Favorecer la asistencia y puntualidad de los deportistas.
- Colaborar con las actividades organizadas por el Club.
- Respetar las decisiones técnicas del cuerpo técnico.
- Mantener un comportamiento ejemplar durante entrenamientos y competiciones.
- Utilizar los canales oficiales de comunicación establecidos por el Club.
- Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo deportivo del jugador.

Durante entrenamientos y partidos, las familias evitarán intervenir en las decisiones técnicas, dar instrucciones desde la grada y/o banquillo o mantener conversaciones con los jugadores durante el desarrollo de la actividad.

Cualquier duda, sugerencia o desacuerdo deberá trasladarse a través de los procedimientos establecidos por el Club, favoreciendo siempre el diálogo y el respeto mutuo.

El Club promoverá una comunicación fluida y transparente con las familias, entendiéndose como parte fundamental del proyecto educativo y deportivo del CPLG Nork Vikings.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 10. Derechos de los deportistas

Todos los deportistas que formen parte de la Escuela de Hockey Línea del Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings) tendrán derecho a recibir una formación deportiva de calidad en un entorno seguro, inclusivo y respetuoso. En particular, tendrán derecho a:



10.1. Formación deportiva

- *Recibir una enseñanza adaptada a su edad, nivel deportivo y etapa de desarrollo.*
 - *Disponer de una planificación deportiva acorde con los objetivos de la Escuela.*
 - *Ser dirigidos por entrenadores cualificados que desarrollen su labor con profesionalidad, respeto y objetividad.*
 - *Recibir orientación para mejorar tanto su rendimiento deportivo como su desarrollo personal.*
-

10.2. Igualdad de oportunidades

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- *Ser tratados con igualdad y respeto.*
 - *No sufrir ningún tipo de discriminación por razón de sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.*
 - *Disfrutar de un ambiente deportivo libre de violencia, acoso o intimidación.*
-

10.3. Seguridad

Los jugadores tendrán derecho a desarrollar la actividad deportiva en condiciones adecuadas de seguridad. El Club velará por:

- *El correcto estado de las instalaciones.*
 - *La utilización del material deportivo adecuado.*
 - *La supervisión permanente de los entrenamientos por parte del cuerpo técnico.*
 - *La aplicación de protocolos de actuación en caso de accidente o lesión.*
-

10.4. Participación deportiva

Todos los deportistas tendrán derecho a:

- *Participar en los entrenamientos correspondientes a su grupo.*
- *Ser evaluados objetivamente por el cuerpo técnico.*
- *Ser convocados para partidos y competiciones conforme a los criterios deportivos establecidos por el Club y Cuerpo Técnico.*

La convocatoria para un encuentro oficial no implica necesariamente la participación durante el partido, correspondiendo esta decisión exclusivamente al entrenador responsable del equipo.

10.5. Respeto

Todos los integrantes del Club deberán dirigirse a los deportistas con respeto y educación. No se permitirán:

- *Insultos.*
- *Humillaciones.*
- *Amenazas.*



- *Burlas.*
 - *Castigos degradantes.*
 - *Conductas que atenten contra la dignidad del jugador.*
-

10.6. Información

Los deportistas tendrán derecho a conocer:

- *Las normas de funcionamiento del Club.*
 - *Los objetivos deportivos de su equipo.*
 - *Los horarios de entrenamientos y partidos.*
 - *Las convocatorias.*
 - *Las decisiones organizativas que les afecten.*
-

10.7. Protección de datos e imagen

El Club garantizará el tratamiento de los datos personales e imágenes de los deportistas conforme a la legislación vigente y a las autorizaciones firmadas por las familias.

Artículo 11. Obligaciones de los deportistas

Formar parte del Club implica asumir una serie de responsabilidades indispensables para el correcto funcionamiento de la Escuela.

Todos los deportistas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

11.1. Asistencia

- Asistir con regularidad a los entrenamientos.
 - Asistir a los partidos para los que sean convocados, salvo causa justificada.
 - Comunicar las ausencias con la mayor antelación posible utilizando los canales establecidos por el Club.
-

11.2. Puntualidad

Los deportistas deberán llegar con la suficiente antelación para comenzar la actividad deportiva a la hora establecida. Se recomienda:

- *Llegar al menos 15 minutos antes del inicio de los entrenamientos.*
 - *Presentarse 30-45 minutos antes de los partidos oficiales, salvo indicación distinta del entrenador.*
-



11.3. Equipación

Será obligación del deportista acudir a entrenamientos y partidos con la equipación necesaria para la práctica segura del hockey línea. Asimismo, deberá:

- *Mantener el material en buen estado.*
- *Revisar periódicamente la seguridad del casco, patines y protecciones.*
- *Cuidar la equipación oficial del Club.*

No podrá participar en ninguna actividad deportiva quien no disponga del material mínimo de protección exigido por el reglamento federativo y por el Club.

11.4. Actitud

Los deportistas deberán:

- *Mantener una actitud positiva.*
 - *Escuchar y respetar las indicaciones del entrenador.*
 - *Mostrar predisposición al aprendizaje.*
 - *Colaborar con sus compañeros.*
 - *Cuidar el ambiente del equipo.*
-

11.5. Respeto

No se tolerarán comportamientos ofensivos, agresivos o irrespetuosos. Será obligatorio mantener un comportamiento correcto con:

- *Entrenadores.*
 - *Compañeros.*
 - *Delegados.*
 - *Árbitros.*
 - *Rivales.*
 - *Familias.*
 - *Personal de las instalaciones..*
-

11.6. Instalaciones y material

Cualquier desperfecto ocasionado de forma intencionada podrá dar lugar a responsabilidades disciplinarias y económicas. Los deportistas deberán utilizar correctamente:

- *Vestuarios.*
 - *Pistas.*
 - *Porterías.*
 - *Banquillos.*
 - *Material deportivo.*
 - *Dependencias municipales.*
-



11.7. Imagen del Club

Siempre que el deportista represente al Club deberá mantener un comportamiento ejemplar. Esta obligación se extiende a:

- Entrenamientos.
 - Partidos.
 - Viajes.
 - Torneos.
 - Campus.
 - Actividades organizadas por el Club.
 - Redes sociales cuando pueda identificarse como miembro del CPLG Nork Vikings.
-

11.8. Cumplimiento del Reglamento

Todos los deportistas estarán obligados a conocer y respetar el presente Reglamento, así como las instrucciones dictadas por el cuerpo técnico y la Coordinación Deportiva.

Artículo 12. Derechos y obligaciones de las familias

El Club considera a las familias una parte esencial del proceso formativo de los deportistas. Su colaboración resulta imprescindible para el correcto funcionamiento de la Escuela.

12.1. Derechos de las familias

Las familias tendrán derecho a:

- Recibir información periódica sobre la organización del Club.
 - Conocer los horarios, calendarios y convocatorias.
 - Ser informadas de incidencias relevantes que afecten a sus hijos.
 - Solicitar reuniones con los entrenadores o con la Coordinación Deportiva cuando sea necesario, respetando siempre los canales oficiales establecidos por el Club.
 - Presentar sugerencias, consultas o reclamaciones mediante los procedimientos previstos en este Reglamento.
 - Ser tratadas con respeto por todos los integrantes del Club.
-

12.2. Obligaciones de las familias

Las familias deberán colaborar activamente con el proyecto educativo y deportivo del Club. En particular, deberán:

- Favorecer la asistencia y puntualidad de los deportistas.
- Asegurarse de que los jugadores acudan con la equipación y material obligatorios.
- Comunicar cualquier lesión, enfermedad o circunstancia que pueda afectar a la práctica deportiva.
- Mantener actualizados los datos de contacto facilitados al Club.
- Respetar las decisiones técnicas adoptadas por entrenadores y Coordinación Deportiva.



- Utilizar exclusivamente los canales oficiales para cualquier consulta o incidencia.
 - Mantener una actitud ejemplar durante entrenamientos y competiciones.
-

12.3. Comportamiento durante los partidos

Las familias deberán contribuir a crear un ambiente positivo y educativo. Por ello:

- Animarán a todos los jugadores con respeto.
 - Evitarán realizar indicaciones técnicas desde la grada.
 - Respetarán las decisiones arbitrales.
 - No accederán al banquillo salvo autorización expresa del cuerpo técnico.
 - No interferirán en el desarrollo de entrenamientos o partidos.
-

12.4. Colaboración con el Club

El Club fomentará la participación de las familias en aquellas actividades deportivas, sociales o organizativas que contribuyan al crecimiento de la Escuela y/o el Club.

La colaboración entre familias, entrenadores y Coordinación Deportiva constituye uno de los pilares fundamentales del proyecto del CPLG Nork Vikings, favoreciendo un entorno educativo basado en el respeto, la confianza mutua y el desarrollo integral de todos los deportistas.

CAPÍTULO IV. ENTRENAMIENTOS

Artículo 13. Finalidad de los entrenamientos

Los entrenamientos constituyen la base del desarrollo deportivo de los jugadores y representan el principal espacio de aprendizaje dentro del proyecto formativo del Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings).

Su objetivo no es únicamente mejorar las capacidades técnicas, tácticas y físicas de los deportistas, sino también fomentar valores como el compromiso, el respeto, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la autonomía.

Todos los jugadores deberán participar activamente en las sesiones programadas, mostrando una actitud positiva y predisposición hacia el aprendizaje.

Artículo 14. Asistencia

La asistencia regular a los entrenamientos es una obligación inherente a la condición de deportista del Club.



El progreso individual y el rendimiento colectivo del equipo dependen directamente del compromiso de todos sus integrantes. La asistencia será valorada por el cuerpo técnico para:

- La evolución deportiva del jugador.
- La planificación de los entrenamientos.
- La confección de los equipos.
- Las convocatorias para partidos oficiales y amistosos.
- La participación en torneos, tecnicaciones y actividades extraordinarias.

El Club entiende que pueden existir circunstancias excepcionales que impidan asistir a determinados entrenamientos; no obstante, la ausencia reiterada podrá influir en la evolución deportiva del jugador y en su participación en la competición.

Artículo 15. Tercer entrenamiento mensual (Escuela Federada - Equipos Ligas Autonómicas y Nacionales)

Con el objetivo de mejorar la preparación de los equipos inscritos en la Liga Autonómica Madrileña (LAM), el Club podrá programar un tercer entrenamiento mensual, que se desarrollará habitualmente un viernes.

La asistencia a estas sesiones tendrá la misma consideración que el resto de entrenamientos ordinarios, formando parte de la planificación deportiva de la temporada.

Durante estas sesiones podrán trabajarse aspectos específicos como:

- Sistemas de juego.
- Situaciones especiales.
- Preparación física.
- Técnica individual.
- Estrategia colectiva.
- Preparación de competiciones.

La convocatoria de estos entrenamientos será comunicada con suficiente antelación a través de los canales oficiales del Club.

Artículo 16. Justificación de ausencias

Siempre que un jugador no pueda asistir a un entrenamiento, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible.

La comunicación deberá realizarse preferentemente mediante:

- Aplicación Vocamini.
- Grupo oficial de WhatsApp del equipo.
- En casos excepcionales, directamente al entrenador o a la Coordinación Deportiva.

Se considerarán ausencias justificadas aquellas derivadas de:

- Enfermedad.
- Lesión.
- Exámenes o compromisos académicos excepcionales.



- Eventos oficiales de otras disciplinas deportivas o actividades.
- Motivos familiares relevantes.
- Otras circunstancias debidamente comunicadas y valoradas por el Club.

Las ausencias no comunicadas dificultan la planificación de los entrenamientos y perjudican al resto del equipo.

La reiteración de ausencias injustificadas podrá ser tomada en cuenta por el cuerpo técnico a la hora de realizar convocatorias o valorar el compromiso del deportista.

Artículo 17. Puntualidad

La puntualidad constituye una muestra de respeto hacia los compañeros y entrenadores. Todos los jugadores deberán presentarse con la suficiente antelación para comenzar el entrenamiento a la hora prevista.

Como norma general se recomienda acudir:

- 15 minutos antes del inicio del entrenamiento.

Este tiempo permitirá:

- Colocarse correctamente el material.
- Revisar el estado de los patines.
- Prepararse física y mentalmente.
- Participar en la explicación inicial.

Los retrasos reiterados podrán ser considerados una falta de compromiso con el equipo.

Artículo 18. Equipación

Todos los deportistas deberán asistir a los entrenamientos correctamente equipados.

- Será obligatorio utilizar ropa deportiva adecuada y el material de protección exigido para la práctica del hockey línea.
- El Club podrá establecer prendas oficiales para determinados entrenamientos o actividades.
- Los jugadores deberán mantener una correcta imagen personal y cuidar la equipación oficial del Club.

Artículo 19. Material obligatorio

Ningún jugador podrá participar en los entrenamientos sin el material mínimo de seguridad. Será obligatorio disponer de:

- Patines de hockey línea.
- Casco homologado correctamente abrochado.



- Guantes.
- Coderas.
- Espinilleras.
- Coquilla o protección pélvica.
- Stick reglamentario.
- Protector bucal cuando resulte obligatorio conforme a la normativa vigente o así lo establezca el Club.

En el caso de los porteros, será obligatorio utilizar el equipamiento específico de portero.

Cada jugador será responsable del mantenimiento de su propio material.

El entrenador podrá impedir la participación de cualquier deportista cuyo equipamiento no reúna las condiciones mínimas de seguridad.

Artículo 20. Comportamiento durante los entrenamientos

Los entrenamientos deberán desarrollarse en un ambiente de trabajo, respeto y compañerismo. Todos los deportistas deberán:

- Escuchar atentamente las explicaciones del entrenador.
- Respetar a sus compañeros.
- Colaborar en el buen funcionamiento de la sesión.
- Mantener una actitud positiva.
- Esforzarse en todas las tareas propuestas.
- Ayudar a quienes tengan mayores dificultades.
- Cuidar el material deportivo.

No estará permitido:

- Interrumpir las explicaciones del entrenador.
- Utilizar lenguaje ofensivo.
- Burlarse de otros compañeros.
- Lanzar sticks o discos de forma intencionada.
- Golpear el material o las instalaciones.
- Abandonar la pista sin autorización.
- Mantener comportamientos que dificulten el entrenamiento.

El respeto hacia entrenadores, compañeros, árbitros y demás miembros del Club constituye un principio irrenunciable del proyecto deportivo del CPLG Nork Vikings.

Artículo 21. Uso de dispositivos móviles

Con el fin de favorecer la concentración y el aprovechamiento de las sesiones, queda prohibido el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos durante los entrenamientos.



Antes del inicio de la actividad:

- Los teléfonos deberán permanecer guardados en la mochila o bolsa deportiva.
- No podrán utilizarse durante descansos, explicaciones técnicas o ejercicios.
- El club no se hace responsable de la pérdida o el hurto.

Únicamente podrán emplearse cuando exista autorización expresa del entrenador o por causa de fuerza mayor.

El incumplimiento reiterado de esta norma podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias.

Artículo 22. Lesiones

La seguridad de los deportistas será prioritaria en todas las actividades organizadas por el Club.

- Todo jugador que sufra una lesión o note molestias físicas deberá comunicarlo inmediatamente al entrenador.
 - El cuerpo técnico podrá interrumpir la participación del deportista cuando considere que existe riesgo para su integridad física.
 - En caso de lesión prolongada, el Club podrá solicitar informe médico antes de autorizar la reincorporación a los entrenamientos.
-

Artículo 23. Recuperación deportiva

Los jugadores lesionados continuarán formando parte del equipo durante todo el proceso de recuperación.

Siempre que sea posible, se fomentará su asistencia a los entrenamientos para:

- Mantener el contacto con el equipo.
- Participar en las explicaciones tácticas.
- Realizar ejercicios adaptados autorizados.
- Favorecer una reincorporación progresiva.

La vuelta a la actividad deportiva se realizará de forma gradual y responsable, respetando las indicaciones médicas y las valoraciones del cuerpo técnico.

La decisión final sobre la reincorporación corresponderá al entrenador, en coordinación con la Dirección Deportiva y atendiendo prioritariamente a la salud del deportista.



CAPÍTULO V. PARTIDOS Y COMPETICIONES

Artículo 24. Finalidad de la competición

La competición constituye una parte fundamental del proceso de aprendizaje del deportista y debe entenderse como una herramienta educativa destinada a favorecer su crecimiento deportivo, personal y social.

El objetivo principal del Club no será únicamente la obtención de resultados deportivos, sino el desarrollo progresivo de jugadores capaces de competir con esfuerzo, respeto, responsabilidad y deportividad.

Todos los partidos, independientemente de su carácter oficial o amistoso, deberán afrontarse con compromiso, ilusión y espíritu de equipo.

Artículo 25. Convocatorias

Las convocatorias para entrenamientos extraordinarios, partidos amistosos, competiciones oficiales y torneos serán realizadas exclusivamente por el cuerpo técnico.

La convocatoria será comunicada a través de los canales oficiales del Club con la mayor antelación posible.

La inclusión o no de un jugador en una convocatoria responderá exclusivamente a criterios deportivos, organizativos o de disponibilidad.

Entre otros aspectos, el cuerpo técnico podrá valorar:

- Asistencia a los entrenamientos.
- Puntualidad.
- Actitud.
- Compromiso.
- Estado físico.
- Nivel deportivo.
- Necesidades tácticas del equipo.
- Número máximo de jugadores permitidos por la competición.

Las decisiones del entrenador respecto a las convocatorias serán de carácter técnico y deberán ser respetadas por jugadores y familias.

Artículo 26. Asistencia a partido

Todo jugador convocado deberá asistir al partido salvo causa debidamente justificada.

En caso de no poder acudir, será obligatorio comunicar la ausencia lo antes posible mediante:

- Aplicación Vocamini.
- Grupo oficial de WhatsApp.
- Comunicación directa con el entrenador.



Las ausencias de última hora dificultan la organización del equipo y podrán afectar a futuras convocatorias cuando sean reiteradas o injustificadas.

Artículo 27. Puntualidad

Los jugadores deberán presentarse en el lugar indicado con la antelación establecida por el entrenador.

Como norma general:

- Partidos en Galapagar: 30-45 minutos antes del inicio.
- Partidos fuera de Galapagar: según la convocatoria realizada por el cuerpo técnico.

La puntualidad permitirá:

- Preparar el material.
- Vestirse correctamente.
- Participar en la charla técnica.
- Realizar el calentamiento completo.
- Mentalizarse para el encuentro

El retraso injustificado podrá implicar la reducción del tiempo de participación o, en casos reiterados, la no convocatoria.

Artículo 28. Uniformidad

Todos los jugadores deberán acudir a los partidos con la equipación oficial del Club.

Será obligatorio llevar:

- Camiseta oficial. (Las dos que se hayan indicado al comienzo de la temporada)
- Fundas oficial.

Asimismo, cuando el Club así lo establezca, los jugadores deberán acudir con la ropa oficial de representación (sudadera, chándal o softshell) antes y después del encuentro.

La correcta uniformidad contribuye a reforzar la imagen del Club y el sentimiento de pertenencia.

Artículo 29. Viajes y desplazamientos

Los desplazamientos forman parte de la actividad deportiva y deberán desarrollarse dentro de un clima de respeto y convivencia.

Durante los viajes los jugadores deberán:

- Respetar las indicaciones de entrenadores y delegados.
- Mantener un comportamiento ejemplar.



- Cuidar los vehículos e instalaciones utilizadas.
- Respetar los horarios establecidos.
- Colaborar con el grupo.

En desplazamientos organizados por las familias, el Club agradecerá la colaboración de todos los padres y madres para facilitar el transporte de los deportistas.

Artículo 30. Comportamiento en el banquillo

El banquillo constituye un espacio exclusivamente deportivo. Durante los partidos únicamente podrán permanecer en él las personas autorizadas por la normativa federativa.

Todos los jugadores deberán:

- Animar a sus compañeros.
- Permanecer atentos a las indicaciones del entrenador.
- Mantener una actitud positiva.
- Respetar las decisiones arbitrales.
- Evitar protestas o comportamientos antideportivos.

No estará permitido:

- Criticar públicamente a compañeros.
- Lanzar material.
- Golpear el banquillo.
- Insultar a árbitros o rivales.
- Realizar gestos antideportivos.
- Discutir decisiones tácticas al entrenador

El entrenador podrá retirar temporalmente del banquillo a cualquier jugador cuyo comportamiento perjudique al equipo.

Artículo 31. Tiempos de juego

Uno de los principios fundamentales del proyecto deportivo del Club es que la convocatoria para un partido no garantiza que todos los jugadores disputen el mismo número de minutos.

El tiempo de participación será decidido exclusivamente por el entrenador atendiendo a criterios deportivos y educativos.

Entre otros aspectos podrán valorarse:

- Desarrollo del partido.
- Objetivos de aprendizaje.
- Actitud del jugador.
- Compromiso durante la temporada.
- Esfuerzo.
- Nivel de entrenamiento.



- Necesidades tácticas.
- Estado físico.
- Seguridad del deportista.

Las familias y jugadores aceptan que estas decisiones forman parte de la autonomía técnica del entrenador.

Artículo 32. Rotaciones según la categoría

El Club establece diferentes criterios de participación en función de la etapa formativa del deportista.

Categorías de Iniciación (Micro, Prebenjamín y Benjamín)

- La prioridad será el aprendizaje.
- Siempre que las circunstancias del partido lo permitan, el entrenador procurará que todos los jugadores dispongan de una participación equilibrada, favoreciendo su desarrollo deportivo y su experiencia competitiva.

Categorías de Formación (Alevín e Infantil)

- El objetivo seguirá siendo prioritariamente formativo, aunque la competición adquiere un mayor nivel de exigencia
- Las rotaciones continuarán siendo habituales, aunque el entrenador podrá comenzar a introducir criterios deportivos relacionados con: Esfuerzo, asistencia, actitud, evolución técnica, necesidades tácticas, etc. debido a que empiezan a ser categorías competitivas en las que se empieza a competir en CTO. De España y Selecciones Autonómicas.

Categorías de Tecnificación y Alto Rendimiento (Juvenil, Junior y Sénior)

- La competición adquiere un mayor nivel de exigencia.
 - El tiempo de participación responderá principalmente a criterios técnicos y tácticos.
 - El entrenador decidirá libremente las rotaciones en función del desarrollo del encuentro y de las necesidades deportivas del equipo.
-

Artículo 33. Criterios deportivos

Las decisiones técnicas adoptadas por el cuerpo técnico tendrán como finalidad favorecer el crecimiento deportivo del jugador y el rendimiento colectivo del equipo.

Entre los criterios que podrán tenerse en cuenta durante toda la temporada destacan:

- Compromiso con el equipo.
- Asistencia a entrenamientos.
- Puntualidad.
- Esfuerzo diario.
- Actitud.
- Respeto.
- Evolución deportiva.



- Adaptación al modelo de juego.
- Estado físico.
- Recuperación de lesiones.
- Necesidades tácticas.
- Objetivos específicos de cada categoría.

Estas decisiones corresponden exclusivamente al entrenador y a la Dirección Deportiva.

Ni los resultados deportivos ni el tiempo de juego podrán ser utilizados como elemento de presión hacia el cuerpo técnico.

El Club entiende que la confianza entre entrenadores, jugadores y familias constituye uno de los pilares fundamentales para el correcto desarrollo del proyecto deportivo del CPLG Nork Vikings.

CAPÍTULO VI. FILOSOFÍA DEPORTIVA

Artículo 34. Identidad del Club

El Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings) entiende el hockey línea como una herramienta de formación integral, donde el desarrollo personal del deportista tiene la misma importancia que su evolución deportiva.

- Nuestro proyecto no persigue únicamente formar buenos jugadores, sino también personas responsables, comprometidas y respetuosas, capaces de desenvolverse dentro y fuera de la pista con los valores que representan al Club.
- Vestir la camiseta del CPLG Nork Vikings supone asumir un compromiso con uno mismo, con el equipo y con todos aquellos que forman parte de esta gran familia deportiva.
- Ser un Viking no significa únicamente competir; significa representar una forma de entender el deporte basada en el respeto, el esfuerzo, la humildad y el trabajo colectivo.
- Todos los integrantes del Club (jugadores, entrenadores, familias, delegados y directivos) son responsables de transmitir y proteger esta identidad.

Artículo 35. La formación por encima del resultado

La finalidad principal de la Escuela de Hockey Línea del CPL Galapagar es la formación de los deportistas.

Aunque la competición constituye un elemento importante del aprendizaje, los resultados deportivos nunca estarán por encima del desarrollo personal y deportivo de los jugadores.

El Club entiende que una victoria carece de valor si no se consigue respetando los valores del deporte.

Del mismo modo, una derrota puede convertirse en una gran oportunidad de aprendizaje cuando se afronta con actitud, esfuerzo y capacidad de superación.

Por ello, la planificación deportiva priorizará:

- La mejora técnica individual.
- La comprensión del juego.



- La autonomía del jugador.
- La toma de decisiones.
- La educación en valores y el crecimiento personal.

El éxito del proyecto deportivo no se medirá únicamente por los títulos obtenidos, sino por la evolución de las personas que forman parte de él.

Artículo 36. El respeto como valor fundamental

El respeto constituye el pilar sobre el que se construye toda la actividad del Club. Todo miembro del CPLG Nork Vikings deberá actuar con educación, cortesía y consideración hacia:

- Compañeros.
- Entrenadores.
- Coordinadores.
- Delegados.
- Árbitros.
- Rivales.
- Familias.
- Personal de las instalaciones.
- Público.

El respeto también implica aceptar las diferencias, escuchar opiniones distintas y comprender que cada persona desempeña un papel importante dentro del equipo.

No tendrán cabida en el Club:

- Insultos.
- Amenazas.
- Burlas.
- Humillaciones.
- Actitudes discriminatorias.
- Violencia física o verbal.
- Comportamientos que atenten contra la dignidad de cualquier persona.

Respetar incluso cuando las circunstancias son adversas representa uno de los mayores valores que puede adquirir un deportista.

Artículo 37. El compañerismo y el trabajo en equipo

El hockey línea es un deporte colectivo. Ningún jugador consigue los objetivos por sí solo. El crecimiento del equipo depende de la colaboración de todos sus integrantes.

El Club fomentará un ambiente en el que los jugadores:

- Se ayuden mutuamente.
- Celebren los éxitos colectivos por encima de los individuales.
- Acompañen a quien atraviese dificultades.



- Aprendan a compartir responsabilidades.
- Comprendan que todos tienen un papel importante dentro del grupo.

Ser un buen compañero implica alegrarse por los logros de los demás, ofrecer apoyo en los momentos difíciles y trabajar cada día para hacer mejores a quienes nos rodean.

En el CPLG Nork Vikings creemos firmemente que el mejor jugador no es siempre el que más goles marca, sino aquel que hace mejores a sus compañeros.

Artículo 38. Inclusión e igualdad

El Club promoverá un entorno deportivo seguro, inclusivo y accesible para todas las personas. Todos los deportistas tendrán las mismas oportunidades de participar y desarrollarse con independencia de:

- Sexo.
- Edad.
- Nacionalidad.
- Origen.
- Religión.
- Orientación sexual.
- Identidad de género.
- Discapacidad.
- Situación familiar o económica.
- Cualquier otra condición personal o social.

La diversidad constituye una riqueza para nuestro Club y una oportunidad de aprendizaje para todos sus integrantes.

El CPL Galapagar trabajará para eliminar cualquier barrera que impida la participación de los deportistas, realizando, siempre que sea posible, las adaptaciones necesarias para favorecer su integración y desarrollo.

Artículo 39. Compromiso

El compromiso representa uno de los valores más importantes del Club. Comprometerse significa cumplir con la palabra dada, asistir a los entrenamientos, respetar los horarios, cuidar el material, ayudar al equipo y actuar con responsabilidad.

El compromiso no se demuestra únicamente en los partidos importantes.

Se demuestra:

- Llegando puntual a cada entrenamiento.
- Esforzándose cuando el ejercicio resulta difícil.
- Ayudando a recoger el material.
- Animando desde el banquillo.
- Respetando las decisiones del entrenador.
- Cumpliendo las normas del Club.



Cada jugador representa al CPLG Nork Vikings en cada entrenamiento, en cada partido y también fuera de la pista.

Artículo 40. Cultura del esfuerzo

El Club entiende que el talento constituye únicamente el punto de partida. El verdadero crecimiento deportivo se consigue mediante:

- Trabajo diario.
- Perseverancia.
- Constancia.
- Disciplina.
- Capacidad de sacrificio.

El error forma parte del aprendizaje.

Equivocarse nunca será motivo de castigo si el deportista muestra interés por aprender y mejorar.

El Club premiará la actitud, la implicación y el esfuerzo continuado por encima del resultado inmediato.

Nuestro objetivo no es formar jugadores perfectos, sino deportistas capaces de afrontar los retos con valentía y determinación.

Artículo 41. Deportividad y Juego Limpio

La competición debe desarrollarse siempre dentro del máximo respeto hacia las reglas del deporte. El Club fomentará una cultura basada en el Fair Play, entendiendo que competir significa esforzarse al máximo sin perder nunca el respeto por el rival.

Todos los integrantes del Club deberán:

- Aceptar las decisiones arbitrales.
- Ganar con humildad.
- Perder con dignidad.
- Reconocer el mérito del adversario.
- Evitar cualquier conducta antideportiva.
- Respetar las normas de la competición.

La victoria nunca justificará un comportamiento incorrecto. Del mismo modo, una derrota nunca deberá convertirse en una excusa para faltar al respeto a compañeros, entrenadores, árbitros o rivales.



Artículo 42. ¿Qué significa ser un Vikingo?

Ser un Vikingo es mucho más que pertenecer a un equipo de hockey línea.

Significa formar parte de una familia deportiva que comparte unos mismos valores y una misma forma de entender el deporte.

Un Vikingo:

- Entrena con ilusión.
- Se esfuerza cada día por mejorar.
- Respeta a todos, incluso cuando no está de acuerdo.
- Ayuda a sus compañeros antes de pensar en sí mismo.
- Aprende de los errores sin rendirse.
- Representa con orgullo los colores del Club.
- Cuida el material y las instalaciones como si fueran suyas.
- Acepta las decisiones del entrenador con respeto.
- Gana con humildad.
- Pierde con dignidad.
- Compite siempre con honestidad.
- Entiende que el éxito del equipo está por encima del éxito individual.

Creemos que los verdaderos campeones no se definen únicamente por las medallas que consiguen, sino por la huella que dejan en quienes les rodean.

Ese es el espíritu que queremos transmitir a todos los jugadores y familias que forman parte del CPLG Nork Vikings.

Porque ser un Vikingo no termina cuando acaba un entrenamiento o un partido.

Ser un Vikingo es una forma de vivir el deporte y de afrontar cada reto con respeto, compromiso, esfuerzo y orgullo de pertenencia.

CAPÍTULO VII. COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 43. Principios generales de comportamiento

Todos los integrantes del Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings) deberán mantener, en cualquier actividad organizada por el Club, una conducta basada en el respeto, la educación, la deportividad y la responsabilidad.

El comportamiento de cada deportista, entrenador, delegado y familia contribuye a la imagen del Club, por lo que cualquier actuación individual repercute directamente en el conjunto de la entidad.

Se espera que todos los miembros del Club actúen conforme a los valores recogidos en el presente Reglamento, tanto dentro como fuera de las instalaciones deportivas.



Artículo 44. Comportamiento durante los entrenamientos

Los entrenamientos son un espacio de aprendizaje y mejora continua. Todos los deportistas deberán:

- Mantener una actitud positiva y participativa.
- Escuchar atentamente las indicaciones del entrenador.
- Respetar el turno de palabra de compañeros y técnicos.
- Esforzarse en todas las tareas propuestas.
- Favorecer un ambiente de trabajo y colaboración.
- Ayudar a recoger el material al finalizar la sesión cuando así se solicite.

No estará permitido:

- Interrumpir continuamente las explicaciones.
- Discutir las decisiones del entrenador durante la sesión.
- Burlarse o ridiculizar a otros compañeros.
- Emplear lenguaje ofensivo.
- Lanzar sticks, discos u otro material de forma intencionada.
- Abandonar la pista sin autorización.
- Realizar acciones que puedan poner en riesgo la seguridad propia o la de los demás.

El entrenador podrá adoptar las medidas educativas que considere oportunas para garantizar el correcto desarrollo del entrenamiento.

Artículo 45. Comportamiento durante los partidos

Los encuentros deportivos deberán disputarse respetando en todo momento los principios del juego limpio. Todos los jugadores deberán:

- Respetar las decisiones arbitrales.
- Mantener una actitud deportiva independientemente del resultado.
- Animar a sus compañeros.
- Aceptar las decisiones técnicas del entrenador.
- Saludar al rival y al equipo arbitral antes y después del encuentro cuando corresponda.
- Representar dignamente la imagen del Club.

No estarán permitidos:

- Protestas reiteradas.
- Insultos o amenazas.
- Simulaciones o conductas antideportivas.
- Actitudes violentas.
- Desconsideraciones hacia árbitros, rivales o público.

El comportamiento durante la competición será tan importante como el rendimiento deportivo.



Artículo 46. Comportamiento en viajes y desplazamientos

Los desplazamientos forman parte de la actividad deportiva del Club y deberán desarrollarse en un ambiente de convivencia, respeto y responsabilidad.

Durante los viajes, los deportistas deberán:

- Respetar los horarios establecidos.
- Seguir las indicaciones de entrenadores y delegados.
- Mantener una actitud correcta en los medios de transporte.
- Cuidar los vehículos, alojamientos e instalaciones utilizadas.
- Respetar a conductores, personal de hoteles, restaurantes y demás personas con las que interactúen.

El Club podrá establecer normas específicas para determinados desplazamientos, concentraciones o torneos, siendo de obligado cumplimiento para todos los participantes.

Artículo 47. Uso responsable de las redes sociales

El Club reconoce la importancia de las redes sociales como medio de comunicación y difusión del deporte. No obstante, todos los miembros del Club deberán hacer un uso responsable de ellas.

No estará permitido publicar contenidos que:

- Perjudiquen la imagen del Club.
- Desprestigien a compañeros, entrenadores, árbitros o rivales.
- Contengan insultos, amenazas o faltas de respeto.
- Difundan información falsa o confidencial.
- Vulneren la intimidad de otras personas.
- Promuevan conductas discriminatorias o violentas.

Se recomienda a todos los deportistas actuar en redes sociales con el mismo respeto que se exige dentro de la pista.

Las familias deberán velar especialmente por el correcto uso de las redes sociales por parte de los menores.

Artículo 48. Respeto hacia los árbitros

El árbitro constituye la máxima autoridad durante el desarrollo del encuentro y desempeña una labor esencial para la práctica del hockey línea. Todos los integrantes del Club deberán:

- Respetar sus decisiones.
- Dirigirse a ellos con educación.
- Evitar protestas innecesarias.
- Colaborar en el correcto desarrollo del partido.

Las discrepancias con una decisión arbitral deberán canalizarse exclusivamente a través del entrenador o delegado cuando proceda.



El Club no tolerará conductas ofensivas, amenazas o faltas de respeto hacia el colectivo arbitral.

Artículo 49. Respeto hacia los clubes rivales y deportistas

Los equipos rivales forman parte imprescindible de la competición y deberán ser tratados con el máximo respeto. Los deportistas deberán:

- Competir con deportividad.
- Reconocer el mérito del adversario.
- Evitar provocaciones.
- Felicitar al rival al finalizar el encuentro, independientemente del resultado.

El Club promoverá siempre una relación cordial con el resto de entidades deportivas, fomentando la convivencia y el crecimiento del hockey línea.

Artículo 50. Relación con las familias

Las familias son una parte fundamental del proyecto educativo y deportivo del Club. Su comportamiento deberá contribuir a crear un entorno positivo para todos los jugadores.

Se espera que:

- Animen de forma respetuosa.
- Confíen en el trabajo del cuerpo técnico.
- Eviten dar instrucciones desde la grada.
- Respeten las decisiones arbitrales.
- Favorezcan un ambiente de convivencia entre aficiones.

No estarán permitidas:

- Discusiones con árbitros.
- Enfrentamientos con otras familias.
- Descalificaciones públicas hacia entrenadores o jugadores.
- Acceder al banquillo o a la pista sin autorización.

El Club promoverá siempre el diálogo y la colaboración entre familias y cuerpo técnico.

Artículo 51. Cuidado de las instalaciones deportivas

Las instalaciones deportivas constituyen un patrimonio común que debe ser respetado por todos. Los deportistas deberán:

- Utilizar correctamente los vestuarios.
- Mantener limpias las zonas comunes.
- Depositar los residuos en las papeleras.
- Respetar el mobiliario y equipamiento municipal.



- Seguir las normas específicas de cada instalación.

Cualquier daño ocasionado de forma intencionada podrá dar lugar a responsabilidades disciplinarias y, en su caso, económicas.

Artículo 52. Cuidado del material deportivo

Todo el material utilizado por el Club deberá emplearse de forma responsable. Los jugadores deberán:

- Cuidar sticks, porterías, discos y resto del material.
- Utilizar cada elemento únicamente para el fin para el que ha sido diseñado.
- Comunicar cualquier deterioro observado.
- Colaborar en la recogida y almacenamiento del material al finalizar cada entrenamiento o partido.

El material cedido temporalmente por el Club deberá devolverse en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste derivado de un uso normal.

El deterioro ocasionado por un uso negligente o intencionado podrá implicar la obligación de reparar o reponer dicho material.

Artículo 53. Imagen y representación del Club

Todos los integrantes de la Escuela CPLG Nork Vikings representan al Club en cada entrenamiento, partido, desplazamiento, actividad institucional o publicación relacionada con la entidad.

- Por ello, deberán mantener un comportamiento ejemplar que refleje los valores del Club.
 - La educación, la humildad, el respeto y la deportividad serán siempre las señas de identidad del CPLG Nork Vikings, dentro y fuera de la pista.
 - Cada jugador, entrenador, delegado y familia es embajador de nuestro proyecto deportivo.
 - La mejor manera de representar nuestros colores no es únicamente ganar partidos, sino demostrar en todo momento que somos un Club comprometido con la formación, el respeto y los valores del deporte.
-

CAPÍTULO VIII. COMUNICACIÓN

Artículo 54. Principios generales de comunicación

La comunicación entre el Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings), los deportistas y sus familias constituye un elemento esencial para el buen funcionamiento de la Escuela de Hockey Línea. El Club promoverá una comunicación basada en los principios de:

- Respeto.
- Transparencia.
- Cercanía.



- Rapidez.
- Confidencialidad.
- Colaboración.

Todas las consultas, incidencias o propuestas deberán realizarse utilizando los canales oficiales establecidos por el Club, favoreciendo una comunicación ordenada y eficaz.

La información transmitida por los canales oficiales será considerada válida a todos los efectos.

Artículo 55. Canales oficiales de comunicación

Con el fin de garantizar una correcta organización y evitar malentendidos, el Club establece como canales oficiales de comunicación los siguientes:

- Aplicación Vocamini.
- Correo electrónico oficial del Club.
- Grupos oficiales de WhatsApp.
- Listas de difusión de WhatsApp.
- Reuniones presenciales o telemáticas previamente concertadas.
- Página web y redes sociales oficiales para comunicaciones de carácter informativo.

Las familias deberán mantener actualizados sus datos de contacto durante toda la temporada.

Será responsabilidad de cada familia revisar periódicamente estos canales para mantenerse informada.

Artículo 56. Aplicación Vocamini

La aplicación Vocamini constituye la principal herramienta de gestión deportiva del Club. A través de ella podrán realizarse, entre otras, las siguientes acciones:

- Confirmar o justificar la asistencia a entrenamientos y partidos.
- Consultar convocatorias.
- Recibir comunicaciones oficiales.
- Acceder a calendarios de actividades.
- Gestionar información relacionada con el equipo.

Siempre que sea posible, las ausencias deberán comunicarse a través de esta aplicación y/o canales oficiales.

Las familias se comprometen a mantener activa la aplicación y consultar periódicamente las notificaciones recibidas.



Artículo 57. Grupos de WhatsApp

Cada equipo podrá disponer de uno o varios grupos oficiales de WhatsApp gestionados por el Club. Su finalidad será exclusivamente organizativa e informativa. Entre otros aspectos, podrán utilizarse para comunicar:

- Horarios.
- Convocatorias.
- Cambios de última hora.
- Información logística.
- Recordatorios.
- Actividades del Club.

Los grupos de WhatsApp no deberán utilizarse para:

- Debatir decisiones deportivas.
- Criticar entrenadores.
- Discutir convocatorias.
- Generar conflictos entre familias.
- Compartir información ajena al Club.
- Difundir mensajes ofensivos o irrespetuosos.

El Club podrá eliminar mensajes o adoptar medidas cuando se haga un uso inadecuado del grupo.

Artículo 58. Correo electrónico

El correo electrónico será el canal oficial para aquellas comunicaciones de carácter administrativo o que requieran mayor formalidad.

Entre otras cuestiones, podrá utilizarse para:

- Inscripciones.
- Documentación.
- Justificantes.
- Solicitudes.
- Consultas administrativas.
- Información económica.
- Autorizaciones.
- Reclamaciones.

Las familias deberán consultar periódicamente la dirección de correo facilitada al Club, incluyendo la carpeta de correo no deseado (SPAM), siendo responsables de la recepción de las comunicaciones enviadas.

Artículo 59. Comunicación con entrenadores y Coordinación Deportiva

El Club fomentará una relación cercana y de confianza entre entrenadores y familias. No obstante, para favorecer el correcto desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes normas:



- Los entrenadores no atenderán consultas durante el desarrollo de entrenamientos o partidos, salvo situaciones urgentes.
- Las cuestiones técnicas deberán tratarse mediante reunión previamente acordada.
- Las consultas organizativas podrán realizarse a través de los canales oficiales.
- Las familias deberán respetar los horarios personales del cuerpo técnico, evitando comunicaciones fuera de un horario razonable salvo causa de fuerza mayor.

El entrenador podrá derivar cualquier asunto a la Coordinación Deportiva cuando así lo considere oportuno.

Artículo 60. Reuniones

Las familias podrán solicitar reuniones con el entrenador o con la Coordinación Deportiva cuando deseen tratar cuestiones relacionadas con el desarrollo deportivo de sus hijos.

- Las reuniones deberán solicitarse previamente y se celebrarán en un momento que no interfiera con entrenamientos, partidos o competiciones.
 - Durante las reuniones se mantendrá un clima de respeto y colaboración, orientado a buscar soluciones y favorecer el desarrollo del deportista.
 - El Club promoverá siempre el diálogo como principal herramienta para resolver cualquier situación.
-

Artículo 61. Quejas, sugerencias y reclamaciones

El Club considera que las sugerencias y reclamaciones constituyen una oportunidad para mejorar continuamente su funcionamiento.

Las familias podrán trasladar cualquier incidencia utilizando los canales oficiales establecidos. Las comunicaciones deberán realizarse siempre con respeto y de forma constructiva.

No serán admitidas reclamaciones realizadas mediante:

- Redes sociales.
- Comentarios públicos.
- Mensajes ofensivos.
- Conversaciones informales durante entrenamientos o partidos.
- Actitudes que puedan perjudicar la convivencia del Club.

Las reclamaciones relacionadas con decisiones técnicas (convocatorias, tiempo de juego, cambios de posición, sistemas de juego o criterios deportivos) serán estudiadas por la Coordinación Deportiva, si bien corresponderán exclusivamente al cuerpo técnico, dentro de su autonomía profesional.

Artículo 62. Procedimiento para la resolución de incidencias

Con el objetivo de garantizar una comunicación ordenada y respetuosa, el Club establece el siguiente procedimiento para la resolución de cualquier incidencia:



1. **Comunicación con el entrenador:** Siempre que la cuestión esté relacionada con aspectos deportivos cotidianos, la familia deberá dirigirse, en primer lugar, al entrenador del equipo, solicitando una reunión si fuera necesario.
2. **Comunicación Coordinación Deportiva:** Si la incidencia no pudiera resolverse o afectara al funcionamiento general de la Escuela, podrá trasladarse a la Coordinación Deportiva.
3. **Junta Directiva:** En aquellos asuntos de carácter organizativo, disciplinario o institucional que excedan las competencias de la Coordinación Deportiva, la Junta Directiva será el órgano encargado de su valoración y resolución.

Este procedimiento pretende favorecer el diálogo, evitar malentendidos y garantizar que cada cuestión sea tratada por la persona responsable correspondiente.

El Club procurará resolver todas las incidencias en el menor plazo posible, manteniendo informadas a las personas implicadas.

Artículo 63. Protección de datos y confidencialidad

Toda la información personal facilitada al Club será tratada conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

- Los entrenadores, coordinadores, delegados y demás colaboradores deberán guardar la máxima confidencialidad respecto a la información personal, médica o deportiva de los deportistas.
- Las familias se comprometen igualmente a respetar la privacidad del resto de integrantes del Club, evitando la difusión de información personal o imágenes sin la correspondiente autorización.

Artículo 64. Comunicación en situaciones de urgencia

En caso de suspensión de entrenamientos, modificaciones de última hora, incidencias meteorológicas, averías en las instalaciones o cualquier otra circunstancia excepcional, el Club utilizará prioritariamente:

- WhatsApp.
- Correo electrónico.

Las familias deberán revisar estos canales antes de desplazarse a las instalaciones cuando existan circunstancias extraordinarias.

Artículo 65. Compromiso de comunicación

El Club Patín Línea Galapagar considera que una comunicación fluida, respetuosa y transparente es fundamental para el éxito del proyecto deportivo. Por ello, entrenadores, familias, deportistas y responsables del Club se comprometen a:

- Escuchar antes de juzgar.
- Dialogar antes de discrepar.
- Buscar soluciones antes que culpables.
- Actuar siempre desde el respeto mutuo.



La confianza entre todas las personas que forman parte del CPLG Nork Vikings constituye uno de los pilares sobre los que se construye nuestra identidad como Club.

Creemos que una buena comunicación fortalece los equipos, mejora la experiencia de las familias y contribuye al desarrollo integral de nuestros deportistas.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 66. Objeto del régimen disciplinario

El presente régimen disciplinario tiene como finalidad garantizar la convivencia, el respeto y el correcto funcionamiento de la Escuela de Hockey Línea del Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings).

Las medidas disciplinarias tendrán siempre un carácter educativo, correctivo y formativo, buscando que el deportista reflexione sobre su conducta, asuma las consecuencias de sus actos y aprenda de los errores cometidos.

El objetivo del Club no será sancionar, sino educar en los valores que forman parte de nuestro proyecto deportivo.

Artículo 67. Principios generales

La aplicación de cualquier medida disciplinaria se registrará por los siguientes principios:

- Legalidad.
- Igualdad de trato.
- Proporcionalidad.
- Imparcialidad.
- Carácter educativo.
- Derecho del deportista a ser escuchado.
- Respeto a la dignidad de la persona.

Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta:

- La edad del deportista.
- La categoría.
- La intencionalidad.
- La reiteración.
- Las consecuencias producidas.
- La actitud mostrada tras la infracción.

Siempre que sea posible se optará por medidas educativas antes que sancionadoras.



Artículo 68. Clasificación de las faltas

Las conductas contrarias a este Reglamento se clasificarán en:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

La reiteración de una misma conducta podrá incrementar la gravedad de la infracción.

Artículo 69. Faltas leves

Se considerarán faltas leves aquellas conductas que alteren de forma puntual el normal funcionamiento del Club sin causar un perjuicio importante.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- Retrasos ocasionales a entrenamientos o partidos.
- No justificar una ausencia en tiempo y forma.
- Descuidos reiterados del material deportivo.
- Presentarse sin parte del material obligatorio.
- No colaborar en la recogida del material cuando sea requerido.
- Distracciones continuas durante los entrenamientos.
- Interrumpir las explicaciones del entrenador.
- Uso puntual del teléfono móvil durante un entrenamiento.
- Conductas poco respetuosas hacia compañeros sin especial gravedad.
- Desatender las indicaciones del entrenador de forma ocasional.
- Lenguaje inadecuado o expresiones poco respetuosas sin intención ofensiva.
- Descuidar la limpieza de vestuarios o instalaciones.
- Cualquier otra conducta similar que altere levemente la actividad del Club.

Medidas correctoras aplicables

Las faltas leves podrán corregirse mediante:

- Amonestación verbal.
 - Reflexión individual con el entrenador.
 - Comunicación a la familia.
 - Amonestación por escrito.
 - Realización de tareas de colaboración con el equipo.
 - Reparación o reposición del material cuando proceda.
-

Artículo 70. Faltas graves

Se considerarán faltas graves aquellas conductas que perjudiquen el funcionamiento del equipo, afecten al desarrollo normal de la actividad o supongan una falta importante de respeto.

Entre otras, tendrán esta consideración:



- Reiteración de tres faltas leves durante la misma temporada.
- Ausencias injustificadas reiteradas.
- Abandonar un entrenamiento o partido sin autorización.
- Negarse a participar en ejercicios sin causa justificada.
- Desobedecer deliberadamente las instrucciones del entrenador.
- Faltar al respeto a entrenadores, delegados, árbitros, compañeros o rivales.
- Insultar o realizar comentarios despectivos.
- Conductas antideportivas reiteradas.
- Protestas continuadas hacia el equipo arbitral.
- Lanzar sticks, discos o material deportivo de forma peligrosa.
- Provocar conflictos dentro del equipo.
- Deteriorar intencionadamente material del Club o de las instalaciones.
- Publicar en redes sociales comentarios que perjudiquen la imagen del Club.
- Utilizar las redes sociales para menospreciar a compañeros, entrenadores o rivales.
- No acudir injustificadamente a partidos oficiales tras haber confirmado asistencia.
- Incumplir gravemente las normas establecidas durante desplazamientos o torneos.
- Acceder a zonas restringidas sin autorización.
- Ocultar información relevante relacionada con lesiones o estado físico.

Medidas correctoras aplicables

Las faltas graves podrán conllevar:

- Amonestación escrita.
- Reunión obligatoria con la familia.
- Suspensión temporal de uno o varios entrenamientos.
- Exclusión de una o varias convocatorias.
- Suspensión temporal de actividades extraordinarias.
- Realización de actividades educativas o de reparación.
- Reparación económica de los daños ocasionados cuando corresponda.

Artículo 71. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves aquellas conductas que atenten contra la integridad física o moral de las personas, dañen gravemente la imagen del Club o supongan un incumplimiento muy grave de las normas de convivencia.

Tendrán esta consideración, entre otras:

- Agresiones físicas.
- Amenazas.
- Acoso o intimidación (bullying).
- Discriminación por cualquier motivo.
- Racismo, xenofobia, homofobia o cualquier otra conducta discriminatoria.
- Insultos graves o vejaciones reiteradas.
- Robo o apropiación indebida.
- Consumo o posesión de alcohol, tabaco, vapeadores o sustancias prohibidas durante actividades organizadas por el Club.



- Manipulación o destrucción intencionada del material deportivo.
- Deterioro grave de instalaciones.
- Falsificación de documentos o autorizaciones.
- Suplantación de identidad en plataformas oficiales.
- Difusión de imágenes o información confidencial sin autorización.
- Publicaciones en redes sociales que dañen gravemente la imagen del Club o de cualquiera de sus miembros.
- Agresión o amenazas a árbitros, entrenadores, rivales o compañeros.
- Abandonar una concentración o desplazamiento sin autorización.
- Incumplimiento deliberado de normas de seguridad poniendo en riesgo a otras personas.
- Reincidencia en faltas graves tras haber sido sancionado.
- Cualquier conducta que, por su gravedad, sea incompatible con los valores del Club.

Medidas disciplinarias aplicables

Las faltas muy graves podrán dar lugar a:

- Suspensión temporal de entrenamientos y competiciones.
- Exclusión de torneos o actividades del Club.
- Pérdida de la condición de capitán o representante del equipo.
- Expulsión definitiva de la Escuela de Hockey Línea.
- Comunicación de los hechos a la Federación competente cuando proceda.
- Exigencia de reparación económica de los daños ocasionados.

La expulsión definitiva únicamente podrá acordarse por la Junta Directiva, previa audiencia del deportista y, en caso de menores de edad, de sus representantes legales.

Artículo 72. Reincidencia

Existirá reincidencia cuando un deportista vuelva a cometer una infracción de la misma naturaleza durante la misma temporada deportiva.

La reiteración podrá suponer:

- Incremento de la gravedad de la falta.
- Aplicación de medidas disciplinarias superiores.
- Seguimiento específico por parte de la Coordinación Deportiva.

Artículo 73. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para determinar la medida disciplinaria podrán valorarse las siguientes circunstancias.

Atenuantes

- Reconocimiento espontáneo de la conducta.
- Arrepentimiento demostrado.



- Reparación voluntaria del daño.
- Colaboración para resolver la incidencia.
- Ausencia de antecedentes disciplinarios.

Agravantes

- Reincidencia.
 - Intencionalidad.
 - Premeditación.
 - Incitación a otros compañeros.
 - Especial repercusión para el equipo o la imagen del Club.
 - Negativa a reconocer los hechos.
-

Artículo 74. Procedimiento disciplinario

Cuando se produzca una posible infracción, el procedimiento será el siguiente:

1. Comunicación de los hechos al entrenador o Coordinación Deportiva.
2. Recopilación de la información necesaria.
3. Audiencia al deportista y, cuando proceda, a su familia.
4. Valoración de las circunstancias concurrentes.
5. Resolución motivada por el órgano competente.
6. Comunicación de la medida adoptada.

El Club garantizará en todo momento el derecho del deportista a ser escuchado antes de adoptar cualquier medida disciplinaria.

Artículo 75. Órganos competentes

La competencia para adoptar medidas disciplinarias corresponderá a:

- **Entrenadores:** faltas leves ocurridas durante entrenamientos y partidos.
 - **Coordinación Deportiva:** faltas leves reiteradas y faltas graves.
 - **Junta Directiva:** faltas muy graves, recursos y propuestas de expulsión.
-

Artículo 76. Responsabilidad de las familias

Las familias forman parte del proyecto educativo del Club y deberán mantener un comportamiento respetuoso durante entrenamientos, competiciones, festivales, exhibiciones, reuniones y cualquier actividad organizada por la Escuela.

No estarán permitidas conductas como:

- Dar instrucciones técnicas desde la grada.
- Cuestionar públicamente las decisiones de las entrenadoras.
- Discutir con jueces, organizadores o familias.



- Publicar comentarios ofensivos en redes sociales.
- Difundir información falsa o confidencial.
- Acceder a la pista o zonas restringidas sin autorización.
- Alterar el normal desarrollo de una competición.

Artículo 77. Medidas aplicables a las familias

Cuando una familia incumpla las normas de convivencia, el Club podrá adoptar las siguientes medidas:

- Advertencia verbal.
- Comunicación escrita.
- Reunión con la Coordinación Deportiva.
- Reunión con la Junta Directiva.
- Limitación temporal de la comunicación con el cuerpo técnico.
- Prohibición temporal de acceso a determinadas zonas de la instalación.
- Exclusión temporal de actividades organizadas por el Club.

En situaciones especialmente graves o reiteradas, la Junta Directiva podrá acordar la baja del deportista cuando resulte imposible mantener una convivencia adecuada dentro del proyecto deportivo.

Artículo 78. Finalidad educativa de las medidas disciplinarias

Todas las actuaciones disciplinarias tendrán como objetivo educar y ayudar al deportista a crecer personal y deportivamente.

- El Club entiende que corregir forma parte del proceso educativo y que el error constituye una oportunidad de aprendizaje.
- Nuestro propósito es formar patinadores responsables, respetuosos, comprometidos y capaces de representar los valores del Club tanto dentro como fuera de la pista.

En el Club entendemos que educar implica corregir cuando es necesario, pero siempre desde el respeto, la cercanía y la voluntad de ayudar a nuestros jugadores a convertirse en mejores deportistas y mejores personas.

CAPÍTULO X. MEDIDAS CORRECTORAS

Artículo 79. Finalidad de las medidas correctoras

El Club Patín Línea Galapagar entiende la disciplina como una herramienta educativa al servicio de la formación integral de los deportistas.

Por este motivo, las medidas correctoras previstas en este Reglamento no tienen un carácter punitivo, sino educativo, formativo y restaurativo, buscando que el jugador comprenda las consecuencias de sus actos, asuma responsabilidades y desarrolle habilidades que le permitan mejorar su comportamiento.



Siempre que sea posible, el Club priorizará el diálogo, la reflexión y la reparación del daño sobre la imposición de sanciones.

Las medidas adoptadas deberán ser proporcionales a la conducta realizada, teniendo en cuenta la edad del deportista, su grado de madurez, la intencionalidad, la reiteración y las circunstancias concretas del caso.

Artículo 80. Principios de aplicación

La aplicación de cualquier medida correctora se regirá por los siguientes principios:

- Carácter educativo y formativo.
- Proporcionalidad.
- Individualización.
- Igualdad de trato.
- Respeto a la dignidad del deportista.
- Prevención de futuras conductas inadecuadas.
- Promoción de la responsabilidad personal.

Siempre que resulte posible, el deportista tendrá la oportunidad de reconocer su conducta, explicar lo sucedido y participar activamente en la reparación del daño causado.

Artículo 81. Graduación de las medidas correctoras

Las medidas correctoras se aplicarán de forma progresiva, procurando que el deportista pueda modificar su conducta antes de recurrir a medidas de mayor gravedad.

La reiteración de conductas inadecuadas, la falta de colaboración o la comisión de infracciones graves podrán justificar la aplicación de medidas de mayor entidad.

Artículo 82. Advertencia verbal

La advertencia verbal constituye la primera medida educativa y será utilizada para corregir conductas leves o puntuales. Podrá aplicarse, entre otras situaciones, cuando el deportista:

- Llegue tarde de forma ocasional.
- Interrumpa una explicación.
- Muestre una actitud de distracción.
- Descuide el material deportivo.
- Incumpla alguna norma de escasa gravedad.

La advertencia será realizada por el entrenador de forma respetuosa y privada siempre que sea posible, explicando al jugador cuál ha sido la conducta incorrecta y cómo debe actuar en el futuro.



Artículo 83. Advertencia escrita

Cuando una conducta se repita o tenga mayor relevancia, el Club podrá emitir una advertencia escrita.

Esta comunicación tendrá carácter informativo y educativo y será trasladada al deportista y, en caso de menores de edad, a su familia.

Su finalidad será:

- Informar de la conducta observada.
- Favorecer la reflexión conjunta.
- Establecer compromisos de mejora.
- Evitar la reiteración de la conducta.

La advertencia escrita no tendrá la consideración de sanción disciplinaria, salvo que derive posteriormente en un procedimiento disciplinario por reincidencia.

Artículo 84. Medidas educativas y de reparación

Siempre que resulte adecuado, el Club podrá sustituir o complementar otras medidas mediante actuaciones de carácter educativo o restaurativo. Entre ellas podrán incluirse:

- Colaborar en la preparación o recogida del material deportivo.
- Ayudar en la organización de entrenamientos o actividades.
- Colaborar con entrenadores y delegados en tareas sencillas.
- Reparar o reponer el material deteriorado cuando proceda.
- Pedir disculpas de forma personal o pública cuando resulte oportuno.
- Participar en actividades de reflexión sobre los valores del Club.
- Cualquier otra actuación orientada a reparar el daño causado y reforzar la responsabilidad del deportista.

Estas medidas nunca tendrán carácter humillante ni supondrán una exposición pública del jugador.

Artículo 85. Suspensión de entrenamiento

Cuando la conducta del deportista dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o suponga un incumplimiento reiterado de las normas, el Club podrá acordar la suspensión de uno o varios entrenamientos. La suspensión podrá acordarse cuando, entre otras circunstancias:

- Exista reiteración de faltas leves.
- Se haya cometido una falta grave.
- La conducta perjudique al grupo.
- Sea necesario un periodo de reflexión.

Siempre que resulte posible, el entrenador explicará previamente al jugador las razones de la medida adoptada.



Artículo 86. Suspensión de partidos o convocatorias

El Club podrá acordar la no convocatoria o la suspensión de participación en uno o varios partidos cuando la conducta del deportista resulte incompatible con los valores del Club. Esta medida podrá aplicarse, entre otros supuestos:

- Incumplimiento reiterado de las normas.
- Faltas graves de respeto.
- Ausencias injustificadas.
- Actitudes claramente contrarias al compromiso exigido por el Club.

La suspensión de un partido tendrá siempre un carácter educativo y nunca se utilizará como castigo arbitrario.

Artículo 87. Suspensión temporal de la actividad deportiva

En aquellos casos en los que la gravedad de los hechos así lo aconseje, la Junta Directiva o la Coordinación Deportiva podrán acordar la suspensión temporal del deportista en las actividades del Club. Durante este periodo podrán suspenderse:

- Entrenamientos.
- Partidos.
- Torneos.
- Tecnificaciones.
- Actividades organizadas por el Club.

La duración de la suspensión será proporcional a la gravedad de la conducta cometida y se comunicará por escrito a la familia.

Artículo 88. Expulsión del Club

La expulsión constituye la medida disciplinaria más grave prevista en este Reglamento y únicamente podrá adoptarse cuando se hayan producido conductas muy graves incompatibles con los principios y valores del Club.

- Solo podrá acordarse por la Junta Directiva, previa audiencia del deportista y de sus representantes legales cuando sea menor de edad.
 - La expulsión tendrá carácter excepcional y únicamente se aplicará cuando no exista otra medida educativa que permita garantizar la convivencia y el correcto funcionamiento del Club.
-

Artículo 89. Medidas cautelares

Cuando la gravedad de una conducta lo aconseje y mientras se tramita el procedimiento disciplinario, la Coordinación Deportiva podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional. Estas medidas podrán consistir en:



- Suspensión cautelar de entrenamientos.
- Suspensión cautelar de partidos.
- Limitación temporal de participación en actividades.

Las medidas cautelares no supondrán un pronunciamiento definitivo sobre los hechos y serán revisadas una vez finalizado el procedimiento correspondiente.

Artículo 90. Seguimiento educativo

Toda medida correctora irá acompañada, siempre que sea posible, de un seguimiento por parte del entrenador y de la Coordinación Deportiva.

El objetivo será comprobar la evolución del deportista y favorecer su plena integración en el equipo.

Cuando la situación lo requiera, podrán mantenerse reuniones con la familia para establecer objetivos de mejora y reforzar el trabajo conjunto entre el Club y el entorno familiar.

Artículo 91. Compromiso de mejora

En aquellas situaciones que lo aconsejen, el Club podrá proponer al deportista y a su familia la firma de un compromiso de mejora. Este compromiso tendrá carácter educativo y podrá incluir:

- Objetivos concretos de comportamiento.
- Compromisos de asistencia y puntualidad.
- Normas específicas de convivencia.
- Reuniones periódicas de seguimiento.
- Medidas de apoyo por parte del entrenador y la Coordinación Deportiva.

Su finalidad será ayudar al deportista a recuperar plenamente la confianza del equipo y favorecer su desarrollo personal y deportivo.

Artículo 92. La disciplina como herramienta educativa

El Club entiende que la verdadera disciplina no consiste en castigar, sino en enseñar.

Cada corrección representa una oportunidad para aprender, asumir responsabilidades y crecer como persona.

Por ello, todas las actuaciones disciplinarias del Club estarán orientadas a formar deportistas capaces de actuar con respeto, compromiso, esfuerzo y responsabilidad tanto dentro como fuera de la pista.

Porque el objetivo final de nuestro proyecto no es únicamente formar buenos jugadores de hockey línea, sino excelentes personas que representen con orgullo los valores del Club Patín Línea Galapagar.



CAPÍTULO XI. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 93. Objeto del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario tiene como finalidad garantizar que cualquier incidencia relacionada con el incumplimiento del presente Reglamento sea tratada de forma objetiva, imparcial, transparente y respetuosa con los derechos de todas las personas implicadas.

Su aplicación tendrá siempre un carácter educativo y estará orientada a la mejora del comportamiento del deportista y a la protección del buen funcionamiento del Club.

En ningún caso se adoptarán medidas disciplinarias arbitrarias o desproporcionadas.

Artículo 94. Inicio del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario podrá iniciarse cuando exista conocimiento de una conducta que pudiera constituir una infracción del presente Reglamento.

Podrá iniciarse:

- De oficio por la Coordinación Deportiva.
- A propuesta del entrenador del equipo.
- A propuesta de un delegado.
- Por acuerdo de la Junta Directiva.
- Mediante comunicación realizada por cualquier miembro del Club cuando existan indicios razonables de una posible infracción.

La simple presentación de una comunicación no implicará automáticamente la imposición de una medida disciplinaria.

Antes de adoptar cualquier decisión, el Club analizará los hechos y comprobará la información disponible.

Artículo 95. Comunicación de la incidencia

Cuando se produzca una conducta susceptible de constituir una infracción, el entrenador o la persona responsable elaborará una descripción objetiva de los hechos.

Siempre que sea posible se recogerán:

- Fecha y hora.
- Lugar.
- Personas implicadas.
- Descripción de los hechos.
- Posibles testigos.
- Medidas adoptadas de forma inmediata, si las hubiera.

La información será trasladada a la Coordinación Deportiva para su valoración.



Artículo 96. Investigación de los hechos

Recibida la comunicación, la Coordinación Deportiva podrá realizar cuantas actuaciones considere necesarias para esclarecer los hechos.

Entre otras actuaciones podrá:

- Solicitar información adicional al entrenador.
- Escuchar al deportista.
- Escuchar a la familia cuando el jugador sea menor de edad.
- Solicitar información a delegados u otros testigos.
- Revisar documentación o comunicaciones relacionadas con la incidencia.

La investigación deberá desarrollarse con la máxima confidencialidad y respeto hacia todas las personas implicadas.

Artículo 97. Derecho de audiencia

Antes de adoptar cualquier medida disciplinaria de carácter grave o muy grave, el deportista tendrá derecho a ser escuchado.

Cuando el deportista sea menor de edad, este derecho corresponderá igualmente a sus padres o representantes legales.

Durante este trámite podrán:

- Exponer su versión de los hechos.
- Aportar las aclaraciones que consideren oportunas.
- Presentar documentación o pruebas.
- Formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Club garantizará que todas las partes puedan ser escuchadas en un clima de respeto y objetividad.

Artículo 98. Resolución

Una vez analizados los hechos y realizadas las actuaciones oportunas, el órgano competente dictará una resolución motivada.

La resolución deberá contener, al menos:

- Identificación de los hechos considerados probados.
- Calificación de la conducta (leve, grave o muy grave), cuando proceda.
- Medida correctora o disciplinaria adoptada.
- Fundamentación de la decisión.
- Órgano competente que la adopta.
- Información sobre la posibilidad de presentar recurso.



La resolución será comunicada al deportista y, cuando corresponda, a su familia.

Artículo 99. Órganos competentes

La competencia para resolver las incidencias disciplinarias corresponderá a los siguientes órganos:

1. Entrenador: Podrá adoptar medidas educativas inmediatas respecto de las faltas leves producidas durante entrenamientos, partidos o actividades deportivas. Entre ellas:

- Advertencias verbales.
- Reflexiones educativas.
- Medidas organizativas durante la sesión.

2. Coordinación Deportiva: Corresponderá a la Coordinación Deportiva:

- Resolver las faltas leves reiteradas.
- Resolver las faltas graves.
- Coordinar el procedimiento disciplinario.
- Proponer medidas educativas.
- Realizar el seguimiento de las resoluciones adoptadas.

3. Junta Directiva: Será competente para:

- Resolver las faltas muy graves.
- Acordar suspensiones de larga duración.
- Aprobar la expulsión definitiva del Club.
- Resolver los recursos presentados frente a las resoluciones disciplinarias.

La Junta Directiva podrá solicitar informe previo a la Coordinación Deportiva antes de adoptar cualquier decisión.

Artículo 100. Recursos

Las familias podrán solicitar la revisión de cualquier resolución disciplinaria cuando consideren que no se ajusta a los hechos o al presente Reglamento.

El recurso deberá presentarse por escrito mediante correo electrónico dirigido al Club.

El escrito deberá incluir:

- Identificación del deportista.
- Resolución que se desea recurrir.
- Motivos de la solicitud.
- Documentación que se estime oportuna.



La presentación del recurso no suspenderá automáticamente la aplicación de la medida adoptada, salvo que la Junta Directiva acuerde lo contrario.

Artículo 101. Plazos

Con el fin de garantizar una resolución ágil y eficaz, se establecen los siguientes plazos orientativos:

- Comunicación de la incidencia: preferentemente dentro de las 48 horas siguientes a los hechos.
- Inicio del procedimiento: en un plazo máximo de 7 días naturales desde que el Club tenga conocimiento de la incidencia.
- Resolución ordinaria: dentro de los 15 días naturales siguientes al inicio del procedimiento, salvo que la complejidad del asunto requiera un plazo superior.
- Presentación de recurso: 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.
- Resolución del recurso: 15 días hábiles desde su presentación.

Estos plazos tendrán carácter orientativo y podrán ampliarse cuando resulte necesario para garantizar una adecuada valoración de los hechos.

Artículo 102. Confidencialidad

Todo procedimiento disciplinario tendrá carácter confidencial.

- La información obtenida durante su tramitación únicamente podrá ser conocida por las personas directamente implicadas y por los órganos competentes del Club.
 - Los entrenadores, delegados, miembros de la Junta Directiva y cualquier persona que intervenga en el procedimiento deberán guardar la máxima reserva sobre los hechos conocidos.
-

Artículo 103. Archivo del expediente

Cuando de la investigación realizada no resulte acreditada la existencia de infracción o no existan pruebas suficientes, el procedimiento será archivado sin adoptar medida disciplinaria alguna.

El archivo no impedirá que puedan iniciarse nuevas actuaciones si con posterioridad aparecen nuevos hechos o pruebas relevantes.

Artículo 104. Principio de finalidad educativa

Todo procedimiento disciplinario del Club Patín Línea Galapagar deberá interpretarse conforme a los principios recogidos en este Reglamento.

- La finalidad última de cualquier actuación disciplinaria será favorecer el crecimiento personal y deportivo del deportista, fortalecer la convivencia dentro del Club y proteger los valores que identifican a la Escuela HL - CPLG Nork Vikings.



- La disciplina no constituye un fin en sí misma, sino una herramienta al servicio de la educación, el respeto y la mejora continua de todos los miembros de nuestra comunidad deportiva.
-

ANEXO I. EQUIPACIÓN OFICIAL DEL CLUB

1. Objeto

La equipación oficial constituye uno de los elementos identificativos del Club Patín Línea Galapagar (CPLG Nork Vikings) y representa la imagen institucional del Club durante entrenamientos, partidos, competiciones, eventos y actos oficiales.

Todos los deportistas deberán cuidar la equipación y utilizarla con orgullo y respeto.

2. Equipación de juego

La equipación oficial estará compuesta por:

- Camiseta oficial del Club.
- Pantalón oficial.
- Fundas Oficiales.

No estará permitido modificar la equipación sin autorización expresa del Club.

3. Equipación de entrenamiento

Durante los entrenamientos será obligatorio utilizar:

- Patines de hockey línea.
- Casco homologado.
- Guantes.
- Coderas.
- Espinilleras.
- Coquilla y pantalones protectores
- Stick.
- Protector bucal cuando sea obligatorio.

Se recomienda acudir con ropa deportiva cómoda y adecuada para la práctica deportiva.

4. Ropa de representación



Cuando el Club lo establezca será obligatorio acudir con la ropa oficial de representación en:

- Competiciones.
- Torneos.
- Entregas de premios.
- Presentaciones oficiales.
- Actos institucionales.
- Viajes organizados por el Club.

La ropa de representación podrá incluir:

- Chándal oficial.
- Softshell.
- Sudadera.
- Polo.
- Camiseta oficial.
- Mochila del Club.

5. Cuidado de la equipación

Cada deportista será responsable de:

- Mantener limpia la equipación.
- Revisar periódicamente su estado.
- Sustituir aquellas prendas deterioradas.
- No intercambiar prendas oficiales durante competiciones.

La correcta imagen del Club depende del compromiso de todos.

ANEXO II. CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Toda la información oficial del Club será transmitida exclusivamente mediante los siguientes canales:

Aplicación Vocamini

- Confirmación de asistencia.
- Convocatorias.
- Entrenamientos.
- Calendarios.
- Comunicaciones deportivas.

WhatsApp



- Grupos oficiales de equipos.
 - Listas de difusión.
 - Avisos urgentes.
 - Cambios de última hora.
-

Correo electrónico

- Inscripciones.
 - Documentación.
 - Pagos.
 - Facturación.
 - Certificados.
 - Reclamaciones.
 - Comunicaciones administrativas.
-

Página web

- Noticias.
 - Normativas.
 - Calendarios.
 - Actividades.
 - Inscripciones.
-

Redes sociales

- Información general.
- Promoción deportiva.
- Fotografías.
- Resultados.
- Actividades.

Las redes sociales no constituyen un canal para presentar reclamaciones o incidencias.

ANEXO III. AUTORIZACIONES

Al formalizar la inscripción en el Club, las familias aceptarán, mediante los documentos correspondientes, las autorizaciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad deportiva. Entre ellas podrán incluirse:

Autorización de desplazamientos. Necesaria para participar en:



- Partidos.
- Torneos.
- Tecnificaciones.
- Actividades organizadas fuera de Galapagar.

Autorización de uso de imagen

- Permite la utilización de fotografías o vídeos realizados durante las actividades del Club para fines exclusivamente deportivos, educativos o promocionales, respetando siempre la normativa vigente en materia de protección de datos.

Protección de datos

- El Club tratará todos los datos personales conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

ANEXO IV. COMPROMISO DEL DEPORTISTA

Al formar parte del CPLG Nork Vikings, cada jugador se compromete a:

- Respetar este Reglamento.
- Asistir con regularidad a entrenamientos y partidos.
- Avisar cuando no pueda asistir.
- Llegar con puntualidad.
- Cuidar el material deportivo.
- Respetar las instalaciones.
- Escuchar y respetar a entrenadores, árbitros y compañeros.
- Competir con deportividad.
- Dar siempre el máximo esfuerzo.
- Representar con orgullo los colores del Club.
- Mantener una actitud positiva dentro y fuera de la pista.
- Utilizar correctamente las redes sociales.
- Contribuir a crear un ambiente sano y seguro para todos.

Compromiso personal

"Me comprometo a representar al Club Patín Línea Galapagar con respeto, esfuerzo, humildad y compañerismo. Aceptaré las decisiones de entrenadores y árbitros, trabajaré para mejorar cada día y contribuiré al crecimiento de mi equipo, recordando siempre que ser un Nork Viking significa ayudar a los demás antes que pensar únicamente en mí."

ANEXO V. COMPROMISO DE LAS FAMILIAS



Las familias constituyen un pilar esencial del proyecto educativo y deportivo del Club.

Con la inscripción de sus hijos, se comprometen a:

- Conocer y respetar el presente Reglamento.
- Favorecer la asistencia y puntualidad.
- Mantener una comunicación respetuosa con entrenadores y coordinadores.
- Utilizar los canales oficiales del Club.
- Respetar las decisiones técnicas del cuerpo técnico.
- Animar positivamente durante entrenamientos y partidos.
- No dar instrucciones desde la grada.
- Respetar siempre a árbitros, rivales y demás familias.
- Colaborar en los desplazamientos y actividades cuando sea necesario.
- Fomentar hábitos saludables y valores deportivos en sus hijos.
- Apoyar el proyecto educativo del Club por encima de los resultados deportivos.

Compromiso de las familias

"Nos comprometemos a acompañar a nuestros hijos e hijas en su desarrollo deportivo desde el respeto, la confianza y la colaboración con el Club. Entendemos que la formación personal está por encima del resultado deportivo y trabajaremos conjuntamente con entrenadores y coordinadores para que el hockey línea sea una experiencia educativa, enriquecedora y positiva."

DECLARACIÓN FINAL DE ADHESIÓN

Con la formalización de la inscripción en el Club Patín Línea Galapagar, los deportistas y sus representantes legales manifiestan conocer, comprender y aceptar el contenido del presente Reglamento de Régimen Interno, comprometiéndose a cumplir las normas, principios y valores que inspiran el proyecto deportivo del CPLG Nork Vikings.

Este Reglamento tiene como finalidad favorecer un entorno seguro, inclusivo y educativo en el que todos los miembros del Club puedan disfrutar del hockey línea desde el respeto, el esfuerzo, el compromiso y el compañerismo.

Porque ser un Vikingo no es solo jugar al hockey. Es formar parte de una familia, representar unos valores y dejar huella dentro y fuera de la pista.

CÓDIGO VIKINGO: LOS 10 PRINCIPIOS DEL CPLG NORK VIKINGS



"Un Vikingo no se define por los partidos que gana, sino por los valores que demuestra cada día."

Ser parte del **CPLG Nork Vikings** significa asumir un compromiso con una forma de entender el deporte.

Nuestro objetivo no es únicamente formar grandes jugadores de hockey línea, sino personas responsables, comprometidas y capaces de dejar una huella positiva dentro y fuera de la pista.

Este **Código Vikingo** recoge los diez principios que representan la identidad de nuestro Club y que deben inspirar el comportamiento de todos los jugadores, entrenadores, familias y miembros de nuestra comunidad deportiva.

I. Respetamos antes de competir - *"Antes que jugadores, somos personas."*

- El respeto es el primer paso para convertirse en un buen deportista.
 - Respetamos a nuestros compañeros, entrenadores, árbitros, rivales, familias y a todas las personas que hacen posible nuestro deporte.
 - No importa el resultado del partido; nunca perderemos el respeto.
-

II. El equipo está por encima del jugador - *"Un buen jugador gana partidos. Un gran compañero construye equipos."*

- Ningún partido se gana solo.
 - Celebramos los éxitos colectivos por encima de los individuales.
 - Entendemos que cada jugador aporta algo diferente al equipo y que todos somos necesarios para alcanzar los objetivos comunes.
-

III. Entrenamos siempre con actitud - *"La actitud es nuestra mayor fortaleza."*

- El talento puede abrir una puerta.
 - La actitud es la que permite cruzarla.
 - En cada entrenamiento damos lo mejor de nosotros mismos, independientemente del ejercicio, del rival o del momento de la temporada.
 - La mejora comienza mucho antes del primer partido.
-

IV. Ayudamos siempre al compañero - *"Si uno mejora, el equipo mejora."*

- Nunca dejamos que un compañero se enfrente solo a las dificultades.
- Compartimos conocimientos.



- Animamos cuando alguien falla.
 - Celebramos los avances de los demás.
 - Entendemos que ayudar a crecer a un compañero también nos hace mejores jugadores.
-

V. Aprendemos del error - "El único fracaso es dejar de intentarlo."

- Equivocarse forma parte del aprendizaje.
 - No castigamos el error.
 - Castigamos la falta de esfuerzo, de respeto o de compromiso.
 - Cada error representa una oportunidad para aprender y volver a intentarlo con más experiencia.
-

VI. Representamos al Club dentro y fuera de la pista - "Nuestra camiseta termina donde empieza nuestro ejemplo."

- Vestir la camiseta del CPLG Nork Vikings implica representar nuestros valores en cualquier lugar.
 - Nuestra actitud en el colegio, en casa, en redes sociales, durante los viajes o en cualquier competición también habla de nuestro Club.
 - Ser un Nork Viking es un compromiso permanente.
-

VII. Ganamos con humildad y perdemos con dignidad- "El resultado cambia. Los valores permanecen."

- Disfrutamos de las victorias sin menospreciar al rival.
 - Aceptamos las derrotas como parte del aprendizaje.
 - Nunca buscamos excusas.
 - Nunca faltamos al respeto.
 - Siempre felicitamos al adversario.
 - Porque el verdadero campeón demuestra su grandeza tanto al ganar como al perder.
-

VIII. Cuidamos lo que es de todos- "Quien cuida su Club demuestra que lo siente como suyo."

- Respetamos nuestras instalaciones.
 - Cuidamos el material deportivo.
 - Valoramos el trabajo de quienes hacen posible nuestra actividad.
 - Cada stick, cada portería y cada espacio forman parte de nuestro Club.
 - Los tratamos como si fueran nuestros.
-

IX. Nunca dejamos solo a un compañero - "Un verdadero Viking nunca abandona a los suyos."

- Cuando un compañero atraviesa un momento difícil, todo el equipo está a su lado.
- Apoyamos al lesionado.



- Animamos al que juega menos.
 - Ayudamos al que empieza.
 - Celebramos con quien progresa.
 - La fuerza de un equipo se demuestra cuando nadie queda atrás.
-

X. Dejamos siempre el Club mejor de como lo encontramos

- Cada generación recibe un Club construido por quienes estuvieron antes.
 - Nuestra responsabilidad es transmitirlo mejor a quienes vendrán después.
 - Con nuestro comportamiento, esfuerzo y compromiso escribimos una nueva página de la historia del CPLG Nork Vikings.
 - Queremos que, cuando alguien piense en nuestro Club, no recuerde únicamente nuestros resultados, sino la forma en la que competimos, respetamos y convivimos.
 - Porque el mayor legado de un Vikingo no son los trofeos que consigue, sino el ejemplo que deja.
-

EL JURAMENTO VIKINGO

*"**Prometo** representar con orgullo los colores del CPLG Nork Vikings. Entrenaré con esfuerzo, competiré con humildad y respetaré a todas las personas que compartan conmigo este deporte.*

Ayudaré a mis compañeros, aprenderé de mis errores y nunca abandonaré a quien forme parte de mi equipo.

Cuidaré nuestro Club como si fuera mi casa y recordaré siempre que, antes de ser un buen jugador, debo ser una buena persona.

Porque ser un Vikingo no es solo jugar al hockey... es una forma de vivir el deporte."